

INFORME SECRETARIAL: Norcasia, Caldas, febrero 26 de 2021, en la fecha informo a la señora Juez, que se fijó en cartelera el traslado de liquidación de crédito visible a folio (65) y el traslado de la liquidación de costas visible a folio (66) del C.1; para lo cual corrieron los tres días así: 18, 19 y 22 de febrero de 2021, sin que el demandado presentará objeción o manifestación alguna respecto a los traslados fijados.

A Despacho para proveer.


JUANITA ROSSERO NIETO.
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Norcasia, Caldas, Primero (01) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto Sustanciación N° 062
Radicado: 2019-00086

Por no haber sido objetada y encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la entidad demandante, visible a folio 61 a 63 Igualmente, se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaria del Juzgado, visible a folio 64 del (C.1.), dentro del proceso Ejecutivo, radicado bajo el N° 2019-00086 demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A y demandado **ERMILSON DE JESUS GARCIA.**

NOTIFÍQUESE



BEATRIZ ELENA MORALES ROJAS
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u>	<u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u>
El Auto anterior se notifica en el Estado No. 011 de Marzo 02 de 2021.  JUANITA ROSSERO NIETO Secretaria	La anterior quedó ejecutoriada el día 05 de Marzo de 2021. JUANITA ROSSERO NIETO Secretaria